



OFI18-007831 / JMSC 5202023
(Al contestar cite este número)



Bogotá D.C., miércoles, 07 de Marzo de 2018

Señores

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
AGENCIA NACIONAL DE
DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**

Carrera 7 No. 75-66 Piso 2 y 3
Bogotá

Asunto: Certificación Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015, en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (Ekogui)

Respetados señores:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 “*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho*”, así como los protocolos, lineamientos e instructivos por la Agencia Nacional de Defensa jurídica del Estado, en especial el Instructivo Circular Externa N° 005 del 24 de junio de 2016, el Asesor Grupo de Control Interno de Gestión de la **Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)** y teniendo en cuenta la información suministrada por la Coordinadora Grupo Asuntos Contenciosos de la Oficina Asesora Jurídica mediante MEM18-002093 del 12 de febrero de 2018 y correos electrónicos allegados, se expide certificación de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado de la **ARN**, para el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2017.

De acuerdo con lo anterior, el Grupo de Control Interno de Gestión de la ACR, verificó los veintidós (22) procesos activos en el aplicativo y se validaron las conciliaciones extrajudiciales gestionadas en el segundo semestre de 2017.

1. Ingreso y retiro de apoderados a la Entidad	% de Cumplimiento
Creación nuevos usuarios en el sistema	100
Inactivación de usuarios	100
Argumentar de ser necesario el resultado: Durante el periodo verificado se observó que se realizó	



la creación y activación de un (1) usuario, de Jefe de Control Interno de Gestión.	
2. Capacitación	No. de Usuarios Capacitados/No. de Usuarios Activos en la Vigencia
Usuarios capacitados por el administrador de entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación.	No se realizaron capacitaciones por parte del Administrador
Argumentar de ser necesario el resultado: No aplica	
3. Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación.	% de Cumplimiento
Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.	100
Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema	100
Verificar que los procesos que se terminaron, tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).	100
Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad, tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.	100
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.	100
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo.	100
Verificar que los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.	100
Se registró en el Sistema las fichas técnicas de las solicitudes que fueron allegadas a la entidad, y que fueron admitidas para surtir el trámite de conciliación dentro del segundo semestre de 2017.	
Observaciones y opciones de mejora para el Sistema:	

ENUNCIADO	0% - 20%	21% - 40%	61% - 80%	81% - 100%
"Las funciones del administrador de entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumple a cabalidad"				X
"Las funciones de los Abogados de la entidad contenidas Decreto 1069 de 2015, se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado"				X



citados en el numeral 3. 2 del presente instructivo"				
--	--	--	--	--

Observaciones y opciones de mejora para el Sistema:

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D. C., a los siete (07) días del mes de marzo de 2018.

Atentamente,

Eduardo Antonio Sanguinetti Romero
Asesor Grupo de Control Interno de Gestión

Proyectó: Diana Carolina Barrero Flórez- Profesional Especializado Control Interno
Revisó: Eduardo Antonio Sanguinetti Romero – Asesor Grupo de Control Interno